

# 00

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RM N° 010/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 606 /09**

Sucre, 23 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0815/09 de 21 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 213/09 "Adquisición de Motocicletas para el Área Rural - Primer Nivel de Salud", para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 079/09) CUCE: 09-1101-00-133035-1-1, Publicada en fecha 16/03/09 (**PRIMERA CONVOCATORIA**) declarada DESIERTA según informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 1 de abril de 2009, **por no contar con el mínimo de propuestas** y Resolución Expresa RPA-ANPE N° 130/2009 de DECLARATORIA DESIERTA del proceso de contratación de 1 de abril de 2009, asimismo se procedió a la **SEGUNDA CONVOCATORIA** según Código Interno Proceso 079/09 CUCE 09-1101-00-133035-2-1 Publicada el 9 de abril de 2009, declarada DESIERTA según informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 24 de abril de 2009, **por no contar con el mínimo de propuestas** y Resolución Expresa RPA-ANPE N° 170/2009 de DECLARATORIA DESIERTA del Proceso de Contratación de 24 de abril de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 079/09) CUCE 09-1101-00-133035-3-1, Publicada en fecha 27 de abril de 2009 (**TERCERA CONVOCATORIA**), declarada DESIERTA según informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 13 de mayo de 2009, **por no contar con el mínimo de propuestas** y Resolución Expresa RPA-ANPE N° 242/2009 de DECLARATORIA DESIERTA del Proceso de Contratación de 13 de mayo de 2009.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 079/09) CUCE 09-1101-00-133035-4-1, Publicada en fecha 20 de mayo de 2009 (**CUARTA CONVOCATORIA**).

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas para la ejecución del Programa "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD" bajo los términos del Documento Base de



**Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA – ANPE N° 286/2009, aprobado el 20 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 134-2009 de 2 de junio de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 03 de junio de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión Legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 03 de junio de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta de la EMPRESA "HONDA HI-STORE" para la **Provisión del Programa "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD", con un importe total de Bs. 128.000.- (ciento veintiocho mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de QUE LOS PROCESOS DE CONTRATACION FUERON DECLARADOS DESIERTAS EN TRES OPORTUNIDADES por falta de un mínimo de proponentes y al haberse presentado dos propuestas en la CUARTA CONVOCATORIA PUBLICA para la provisión del Programa "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD", en base al Informe de 25 de mayo de 2009 elaborado por el Dr. Edwin Mamani Paqui MEDICO GENERAL, carta de los Dirigentes del Cantón MAMAHUASI sobre Adquisición de Motocicletas para el Área de Salud, nota CIEAS CITE N° 117/09 de 3 de junio de 2009 sobre solicitud para proceder a la Apertura de Propuestas Presentadas en la Cuarta Convocatoria Pública e informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 3 de junio de 2009, según Cite RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 075/09 de 3 de junio de 2009, en cumplimiento al Art. 51 - del D.S. 29190 Inc. c) y DBC numeral 6.4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud, esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad, por lo cual el RPA solicita a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, por cuanto se recibió dos Propuestas en la CUARTA CONVOCATORIA PUBLICA.

Que, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración al constituirse en Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa y justificada la solicitud, en cumplimiento al Artículo 51 - del D.S. 29190, según Registro O M F A de 3 de junio de 2009. Autoriza a través de Proveído la Contratación, conforme a lo solicitado por el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, según Ordenanza Municipal N° 048/09 de 7 de mayo de 2009 se puede establecer que en el Artículo 1° Se DECLARA "ALERTA" en toda la Jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre, como emergencia de la epidemia mortal producida por el Virus AH1N1, que afecta en los países de México, España, Canadá, Estados Unidos de Norte América, Corea del Sur, China, Japón y otros, debiendo el Ejecutivo Municipal prever los recursos económicos y humanos para atender la misma. Artículo 2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a través de la Dirección Municipal de Salud, en coordinación con las diferentes Autoridades de los Hospitales, Instituciones de Salud y el Servicio Departamental de Salud (SEDFS) dependiente de la Prefectura del Departamento, tomen las previsiones correspondientes.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 302a/09 Código Interno Proceso 079/09 de 03 de junio de 2009 aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14





inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Provisión del Programa "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD", con un importe total de Bs. 128.000.- (ciento veintiocho mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega **INMEDIATA**, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Que, el Programa de "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 en la Categoría Programática 20 00 30, Fuente 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 43310 con Bs. 140.000.- (ciento cuarenta mil 00/100 Bolivianos), según Prev. 01543 de 18 de febrero de 2009.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 213/09 "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 059
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs. 051 a fjs. 053.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 286/2009 de 20/05/09 a fjs. 060.
- ❖ Informe UNIDAD SOLICITANTE CIEAS CITE N° 115/09 de 3 de junio de 2009, Sobre Precio Referencial a fjs. 064
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 03/06/09 a fjs. 082.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 302a/09 Cod. Int. Proceso N° 079/09 de 03/06/09 a fjs. 084.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1075191010 a fjs. 98
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fjs. 100
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C G R N° 08175 a fjs. 103.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Provisión de Motocicletas, vencimiento 10 de diciembre de 2009 a fjs. 104.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 Prev. N° 01543 de 18/02/09 a fjs. 005.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 134-2009 de 02/06/09 a fjs. 062.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03/06/09 a fjs. 063
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 03/06/09 a fjs. 081
- ❖ FORMULARIO N° 3 Evaluación de propuestas Técnicas a fjs. 079
- ❖ Propuesta Técnica y Económica Provisión "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL PRIMER NIVEL DE SALUD" de fjs. 066 a fjs. 074
- ❖ CERTIFICADO DE GARANTIA HONDA HISTORI a fjs. 065

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

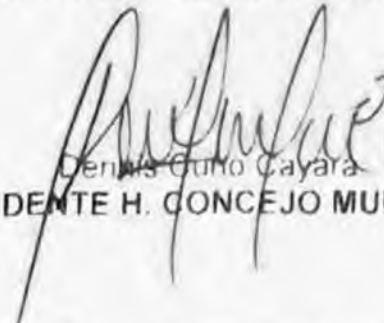
**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 213/09** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de **Alcaldesa Municipal Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y **Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra. Roxana Muriel Ledezma Guzmán **EMPRESA**



UNIPERSONAL HONDA HI-STORE, para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL PRIMER NIVEL DE SALUD" y cumplimiento a su propuesta Técnica y Económica: Provisión de 4 Motocicletas HONDA CTX 200cc C/U a Bs. 32.000.- (treinta y dos mil 00/100 Bolivianos) a fs. 068; por un importe total de Bs. 128.000.- (ciento veintiocho mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega INMEDIATA, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

- Art.2º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de las 4 Motocicletas con destino y uso exclusivo en el "AREA RURAL - PRIMER NIVEL DE SALUD", conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación y valoración para que la responsabilidad del Uso y Manejo de las cuatro Motocicletas HONDA CTX 200cc sean asignados a personal de la Institución que cuenten con la correspondiente "LICENCIA DE CONDUCCION DE MOTOCICLETA".
- Art.4º** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de las cuatro Motocicletas, sea exclusivamente para USO OFICIAL E INSTITUCIONAL en el AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD.
- Art.5º** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes procedan en forma inmediata AL COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en las cuatro Motocicletas asignadas al AREA RURAL-PRIMER NIVEL DE SALUD y todas las Motocicletas de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.6º** Se Instruye la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de ACTIVOS FIJOS de la Institución, una vez recepcionadas las cuatro Motocicletas HONDA CTX 200cc, Adquiridos para el programa "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL AREA RURAL- PRIMER NIVEL DE SALUD" procedan a su INVENTARIACION, CODIFICACION y trámites que correspondan para la asignación de PLACAS OFICIALES.
- Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la ADQUISICION DE LAS CUATRO MOTOCICLETAS, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art 16, del Decreto Supremo N° 29190
- Art.8º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
 Denis Guño Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
 Lic. Liliana Mary Echenique Sanchez  
 SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL